



## Resumen de la Resolución Rectoral del 13/04/2020

### 1. Sobre la docencia de las asignaturas:

- 1.1. La docencia será según el tipo de asignatura;
- Tipo A solo hay teoría y va a ser on-line hasta final de curso.
  - Tipo B hay teoría y prácticas\* esenciales, por lo que la teoría será on-line hasta final de curso y se evaluará de en la convocatoria ordinaria y extraordinaria de junio/julio y la parte práctica se hará en septiembre en un calendario intensivo y se evaluará con convocatoria ordinaria y extraordinaria de septiembre (del 10 de septiembre al 5 de octubre).
  - Tipo C, solo hay práctica y se va a dar y evaluar en un calendario intensivo en septiembre y tendrá convocatoria ordinaria y extraordinaria de septiembre (entre el 10 de septiembre y el 5 de octubre).

*\*Prácticas: hace referencia a las prácticas y actividades que se deben realizar de forma presencial, salidas al campo, laboratorio, mediciones...*

- 1.2. Se tiene hasta el 30 de abril para saber el tipo de asignatura a la que pertenece (A, B y C), esta elección le corresponde al coordinador de la asignatura y Jefatura de Estudios de cada Centro y se hará en función de si se pueden o no adquirir sus competencias de formas alternativas.

- 1.3. La docencia **NO** presencial deberá mantener tanto las Pruebas de Evaluación Continua (PEC), como los horarios correspondientes.

- Deben facilitar el material suficiente para continuar la docencia en Moodle (punto 1.2).
- Las convocatorias de evaluación son: las PEC, convocatoria ordinaria y extraordinaria.
- Las tutorías se celebrarán a través del campus virtual o en sesiones telemáticas y en el horario estipulado.





- 1.4. Las **prácticas\*** se dan íntegramente en el mes de **septiembre** en un calendario intensivo y se **evaluará** del contenido correspondiente. (Solo asignaturas de tipo B y tipo C)

*\*Prácticas: hace referencia a las prácticas y actividades que se deben realizar de forma presencial, salidas al campo, laboratorio, mediciones...*

## 2. Sobre la evaluación continua y convocatorias ordinaria y extraordinaria:

### 2.1. Evaluación Continua\*:

- 2.1..1. Se mantendrá la evaluación continua adaptando las pruebas de forma telemática. (punto 2.2).
- 2.1..2. Se deberá reorganizar el calendario de las **PEC CANCELADAS** para realizarlas en otra fecha, teniendo en cuenta siempre que sea posible las propuestas de coordinadores de asignaturas y consultando a la Delegación de Alumnos de Centro (DA-C). (punto 2.3).
- 2.1..3. Queda anulado el apartado 3, artículo 12 de la Normativa de Evaluación. Se podrá presentar a las convocatorias PEC, ordinaria y extraordinaria y no serán excluyentes. Pero podrán coincidir parte de una prueba de las PEC con la convocatoria ordinaria. (punto 2.4).
- 2.1..4. Para evaluaciones telemáticas de asignaturas con más de 100 estudiantes podrán cambiar la fecha y hora con una antelación mínima de 10 días naturales por motivos tecnológicos.
- 2.1..5. El formato de las pruebas tendrá que ser comunicado con al menos 10 días naturales a los estudiantes, con el fin de que tengan los recursos necesarios, si no pudiese por falta de medios, se deberá avisar al coordinador de la asignatura y/o responsable de su grupo de la dificultad con al menos 48 horas antes de la actividad evaluable.

### 2.2. Evaluación ordinaria y extraordinaria\*:

- 2.2..1. Las pruebas serán presenciales, y se realizarán en las fechas previstas en el calendario académico original, todo ello siempre que las autoridades sanitarias lo permitan.





- 2.2..2. La **Comisión de Ordenación Académica (COA)** de cada Centro podrá determinar realizar las convocatorias de manera **no presencial** en los casos necesarios, anunciándolo a los estudiantes y al Vicerrectorado de Alumnos con al menos **15 días** naturales de antelación. (punto 3.2).
- 2.2..3. Si **no se pudiesen** realizar las convocatorias **presencialmente**, tendrán que **avisar con mínimo 20 días** naturales el cambio a exámenes o pruebas en formato telemático. (punto 3.3).
- 2.2..4. El **formato** de las pruebas tendrá que **ser avisado** con al menos **10 días** naturales a los estudiantes, con el fin de que tengan los recursos necesarios, si no pudiese por falta de medios, se deberá avisar al coordinador de la asignatura y/o responsable de su grupo, de la dificultad con al menos 48 horas antes de la actividad evaluable. (punto 3.3.).
- 2.2..5. **Para cambiar fechas u horas** de pruebas distintas a las ya acordadas inicialmente para estas pruebas, **se deberá comunicar** con una antelación como mínimo de **15 días** naturales.
- 2.2..6. El **cierre de actas** se hará en la convocatoria correspondiente, para las asignaturas, en el caso de las convocatorias de junio/julio, se cerrarán en esas fechas y en las convocatorias practicas de septiembre permanecerán abiertas hasta la evaluación de las asignaturas de tipo B y C.
- 2.2..7. Por causas de **fuerza mayor**, en las que se incluyen causas de carácter tecnológico se prorrogará la evaluación hasta que pueda ser realizada de forma presencial. (punto 3.4.2).
- 2.2..8. Se recomienda dar una colección de casos prácticos elaborados por profesores de la Universidad que puedan servir de ejemplos para la evaluación. (punto 3.5).

*\*Se realizará una guía para evaluación online donde se explique.*





### 3. Sobre las revisiones:

- 3.1. De aquellos parciales anteriores al estado de alerta, que tengan pendiente la realización de la revisión, esta se **realizará de manera telemática** una vez los profesores puedan acudir al centro a por el examen.
- 3.2. De aquellas pruebas o parciales que se realicen de manera **telemática**, la **revisión** de estos será de manera **telemática** y el estudiante tendrá que **solicitar al profesor por correo** la parte de la prueba que quiera revisar.

### 4. Sobre los Trabajos de Fin de Grado y de Máster:

- 4.1. Se mantienen las fechas habituales, si lo permiten las autoridades sanitarias.
- 4.2. Se permitirán las defensas telemáticas si fuera necesario.
- 4.3. En caso de tener que realizar alguna prueba práctica en septiembre o realizar alguna actividad **presencial imprescindible** para su realización, se **pospondrá su defensa/lectura hasta septiembre u octubre**. Estos casos serían elevados a las Jefaturas de Estudio para su resolución. (punto 11.3).
- 4.4. Para la **defensa telemática** se deberán seguir las instrucciones del Anexo I de la Resolución Rectoral.

### 5. Sobre las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares

- 5.1. Se establece el **31 de agosto** como fecha límite para la finalización.
- 5.2. Se permiten las **prácticas telemáticas** y estas **serán** referenciadas en los informes del estudiante y tutor.
- 5.3. Las prácticas que no se pueden completar y se ha **superado el 50%** de las horas se **podrán evaluar**.
- 5.4. Se permite **comenzar nuevas prácticas telemáticas curriculares**, no extracurriculares. (puntos 12.6 y 13.5).
- 5.5. Para los estudiantes que no han podido empezar las prácticas curriculares o que **no lleguen al 50%**, se abre la posibilidad de **escoger asignaturas optativas** para completar los ECTS, siempre que las prácticas no sean obligatorias. Éstas no tendrán costes complementarios. (punto 12.7).
- 5.6. También se podrán sustituir por **cursos gratuitos oficiales**.





## 6. Sobre los programas de movilidad:

- 6.1. Los estudiantes que puedan continuar con las actividades habituales en la universidad de destino seguirán la planificación habitual.
- 6.2. Si los estudiantes han tenido que regresar a España y no pueden seguir las actividades de la universidad de destino, **podrán reincorporarse al curso en la UPM** y realizar la convocatoria ordinaria en la modalidad de sólo prueba final, así como la extraordinaria.
- 6.3. Las movildades para el **curso 2020-21** se mantienen y se están tramitando con normalidad. Las universidades de destino no han rechazado los acuerdos y siguen aceptando alumnos para este próximo curso.
- 6.4. Se dispondrá un **fondo de emergencia** para los estudiantes que hayan tenido que afrontar cancelaciones y transporte.
- 6.5. Se garantiza a los estudiantes internacionales la **evaluación de forma telemática** si tienen que volver a sus países de origen.

## 7. Sobre las Guías de Aprendizaje:

- 7.1. Se realizará un documento escrito por el **director de departamento** y el **coordinador de la titulación** en conjunto con **jefatura de estudios**, este contendrá los **cambios propuestos** a hacer en las guías de aprendizaje de las asignaturas de las titulaciones.
- 7.2. Los **objetivos** y la **adquisición de conocimientos** de la asignatura descritos en la guía, **no pueden verse afectados** por las modificaciones propuestas a la misma.

## 8. Sobre la permanencia:

- 8.1. Queda suspendida la aplicación de la **normativa de permanencia**.
- 8.2. Se realizarán unas **directrices temporales**, que serán aprobadas en el Consejo Social con previa aprobación del Consejo de Gobierno.

## 9. Relativa al compromiso de integridad académica:

- 9.1. Se ubicará en **Moodle** un documento que recoja un compromiso de integridad académica en la actuación de los estudiantes, que tendrán que suscribir y cumplir.





## 10. Sobre las Tesis Doctorales

- 10.1. En los casos en que la tesis sea depositada o haya necesidad de celebrar el Acto de Defensa y Lectura en las fechas previstas por causas justificadas, se podrá realizar de forma telemática.

-Delegación de Alumnos de la UPM-

